



Asamblea General

Distr. general
6 de noviembre de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones
Tema 170 del programa

Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado

Informe de la Sexta Comisión

Relator: Sr. Tofiq **Musayev** (Azerbaiyán)

I. Introducción

1. El tema titulado “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado” se incluyó en el programa del sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Italia.
2. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 2013, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en el programa de su período de sesiones y asignarlo a la Sexta Comisión.
3. La Sexta Comisión examinó el tema en sus sesiones 11ª y 22ª, los días 16 de octubre y 1 de noviembre de 2013. Las opiniones de los representantes que hicieron uso de la palabra durante el examen del tema por la Comisión constan en las actas resumidas correspondientes (A/C.6/68/SR.11 y 22).
4. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí una carta de fecha 15 de mayo de 2013 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Italia ante las Naciones Unidas (A/68/141).

II. Examen del proyecto de resolución [A/C.6/68/L.5](#)

5. En la 11ª sesión, celebrada el 16 de octubre, el representante de Italia, en nombre de Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Burkina Faso, Chile, Chipre, Colombia, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Finlandia, Grecia, Guatemala, Hungría, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Nicaragua, Noruega, los Países Bajos, Polonia,



Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, Rumanía, San Marino, Serbia, Sudáfrica, Turquía, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de), presentó un proyecto de resolución titulado “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado” ([A/C.6/68/L.5](#)). Posteriormente, Cuba, los Estados Unidos de América, Indonesia, Montenegro y Túnez se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

6. En su 22ª sesión, celebrada el 1 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.6/68/L.5](#) sin someterlo a votación (véase el párr. 7).

III. Recomendación de la Sexta Comisión

7. La Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado

La Asamblea General,

Deseosa de promover la cooperación entre las Naciones Unidas y el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado,

1. *Decide* invitar al Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado a participar en los períodos de sesiones y en la labor de la Asamblea General en calidad de observador;

2. *Solicita* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.